



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0007369/2012 en el que tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por la alumna Denis A. PERALTA, D.N.I.36.583.686; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.6 corre agregada certificación de la Dirección del Establecimiento Educativo IPPEM 270 Gral. Manuel Belgrano de esta Provincia de Córdoba, haciendo constar que debió tramitarse una rectificación del pase del CBU proveniente del IPPEM 102 "Juan Angel Vezie" en el año 2008 del que procedía el alumno, lo que llevará a la demora en la emisión del certificado analítico, por causas completamente ajenas a su voluntad;

Que Secretaría Académica a fs. 9, ha emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna **Denis A. PERALTA, D.N.I.26.583.686** la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a Departamento de Notificaciones, Departamento Despacho de Alumnos, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 308/12.-